



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de enero 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2024 de fecha 16.01.2024; Informe N° 217-2023-DRyL/MDNC de fecha 29.12.2023; Informe N° 001-2024-G.SAT/MDNC de fecha 03.01.2024; Informe Legal N° 0002-2024-OAJ/MDNC de fecha 09.01.2024, y;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente;

ORDENANZA QUE FIJA Y ESTABLECE LOS TRAMOS Y PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN SOBRE LA BASE IMPONIBLE PARA EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS: PREDIAL Y ALCABALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ARTÍCULO 1°: APROBAR FIJAR Y ESTABLECER los tramos y porcentajes de deducción sobre el valor del autovalúo de los predios urbanos y rústicos, de propiedad de las personas naturales y jurídicas ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, cuyo valor resultante constituirá la nueva base imponible afecta para la determinación del Impuesto Predial y del Impuesto de Alcabala, siendo la tabla de aplicación el siguiente:

TRAMOS	PORCENTAJE (%)
Hasta 15 UIT	5%
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	5 %
Más de 60 UIT	5 %

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la División de Recaudación y Licencias, el cumplimiento lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: LA VIGENCIA del beneficio tributario regirá desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 4°: DEROGAR los dispositivos y normas municipales que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a ley y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web institucional (www.nuevacajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397

• muni@nuevacajamarca.gob.pe

• www.mdnc.gob.pe



Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (e)
DNI: 01051937

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVA CAJAMARCA**
PROVINCIA DE PIURA - SAN MARTÍN | PUNTO DISTRICTO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de enero 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;
FOR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2024 de fecha 16.01.2024; Informe N° 217-2023-DRyL/MDNC de fecha 29.12.2023; Informe N° 001-2024-G.SAT/MDNC de fecha 03.01.2024; Informe Legal N° 0002-2024-OAJ/MDNC de fecha 09.01.2024, y;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente;

ORDENANZA QUE FIJA Y ESTABLECE LOS TRAMOS Y PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN SOBRE LA BASE IMPONIBLE PARA EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS: PREDIAL Y ALCABALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ARTÍCULO 1°: APROBAR FIJAR Y ESTABLECER los tramos y porcentajes de deducción sobre el valor del autovalúo de los predios urbanos y rústicos, de propiedad de las personas naturales y jurídicas ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, cuyo valor resultante constituirá la nueva base imponible afecta para la determinación del Impuesto Predial y del Impuesto de Alcabala, siendo la tabla de aplicación el siguiente:

TRAMOS	PORCENTAJE (%)
Hasta 15 UIT	5%
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	5 %
Más de 60 UIT	5 %

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la División de Recaudación y Licencias, el cumplimiento lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: LA VIGENCIA del beneficio tributario registrá desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 4°: DEROGAR los dispositivos y normas municipales que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a ley y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web institucional (www.nuevacajamarca.gob.pe).

FOR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397

mun@nuevacajamarca.gob.pe

www.mdnc.gob.pe



ALCALDE
WILBERT PARRAMONERO BUSTAMANTE BASTOZZA
ALCA. 0169
DNI: 61091937

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad